CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-08-2022. A despacho el presente proceso ejecutivo con el fin de decidir sobre aclaración del mandamiento de pago.

A DESPACHO

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1818

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00388-00
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS -BANCAMIA S.A.
DEMANDADAS: MARIA DORALBA GIRALDO ROJAS
MARIA ANGELICA CAÑAS GIRALDO

Visto el informe secretarial se verifica que el auto interlocutorio No. 1714 de agosto 01 de 2022 por medio del cual se libró mandamiento de pago y en la parte resolutiva, el cual no es congruente con el capital a cobrar haciendo referencia al pagare No. 4837593.

Por lo anterior se dispone:

PRIMERO: Aclarar el ordinal PRIMERO del interlocutorio 1714 del 01 de agosto de 2022 el cual quedará así:

"PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO a favor del BANCO DE LAS MICROFINANZAS -BANCAMIA- S.A. en contra de MARIA DORALBA GIRALDO ROJAS y MARIA ANGELICA CAÑAS GIRALDO por la siguiente suma de dinero:

PAGARE No. 4837593 por valor de VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($23´151.958) por concepto de capital."

SEGUNDO: El resto de la parte resolutiva del citado auto quedarán incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3da700227c10f00b4c7012289b8fd4177318f788cd49803a8354399bac76f8cb**

Documento generado en 24/08/2022 10:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica